

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS MONIQUIRA

**NOTIFICA POR AVISO A:**

VARGAS DE AGUDELO VALENTINA, GUARIN DE PINEDA MARIA  
VITALINA, GUARIN ABRAHAM, GUARIN DELFINA, GUARIN  
HERMELINDO, GUARIN ROSALINA, PINEDA GUARIN ANTONIO MARIA,  
NARANJO VDA DE PINEDA ANA JOAQUINA, PINEDA NARANJO  
HERNAN, PINEDA NARANJO, ESPERANZA, PINEDA NARANJO  
HERALDO, PINEDA NARANJO JAIRO ALONSO, GARAVITO CALVO  
HOMERO, MARIA VITALINA GUARIN DE PINEDA, Y TERESA GARCIA  
DE HERNANDEZ

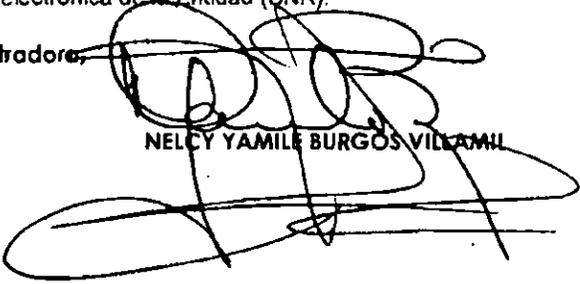
Por medio de este AVISO, se notifica la Resolución N°. 103 de fecha 16/0/2016  
proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Monquirá,  
Boyacá, por la cual se decide una actuación administrativa, tendiente a establecer  
la realidad jurídica del folio de matrícula 083-2966 y los documentos antecedentes,  
informándole que contra el presente no procede recurso alguno.

La presente notificación se publicará por cinco (5) días a partir de la fecha de  
fijación y queda notificada al día siguiente del retiro del aviso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento  
Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2.011).

En cumplimiento a lo anterior, se publica éste, con el la Resolución en mención, en  
la página electrónica de la Entidad (SNR).

La Registradora,

  
NELCY YAMILE BURGOS VILLAMIL

RESOLUCION No. 103  
(Septiembre 16/2016 )

EXPEDIENTE No. 083-AA-2.015-13.  
POR LA CUAL SE DECIDE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL  
MONIQUIRA-BOYACA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1579 de 2012 y el Código Contencioso Administrativo procede a decidir la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto de fecha 03 de Julio de 2015, Expediente No. 083-AA-2.015-13.

ANTECEDENTES:

Que mediante Auto No. 13 de fecha 03 de Julio de 2015, esta oficina inició actuación administrativa tendiente a establecer la real situación Jurídica del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 083-2966, que identifican el predio rural denominado "LOTE BARRANQUILLA", de la vereda de Buena Vista y Anacos de la Jurisdicción Municipal de Chitaraque.

Previa información del auto de apertura de actuación administrativa a terceros determinados, y debidamente conformado el expediente.

Que se halla agotado el trámite Administrativo y plenamente identificado el inmueble objeto del análisis y la causa de la Actuación Administrativa.

1). Que mediante solicitud de certificado de libertad de tradición con radicación N°. 2013-083-1-4451 solicitado, aporta la escritura N°. 153 del 21/06/1957 Notaría de Suaita (Santander) y presenta escrito la señora MARIA ULVINA HERNANDEZ GARCIA, como hija de TERESA GARCIA DE HERNANDEZ, para solicitar iniciar actuación administrativa.